

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 148 – 2026 - GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES : DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ANA

ASUNTO : COMUNICA PROGRAMACIÓN DE NEBULIZACIÓN ESPACIAL Y DISPONE BRINDAR FACILIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

REFERENCIA : OFICIO N° 01-2026-GR-CUSCO/GRSC/D.E./RSSLC

FECHA : Quillabamba, 17 de agosto del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, de acuerdo con el documento de la referencia, la **Red de Servicios de Salud La Convención** ha informado sobre la situación epidemiológica relacionada con el incremento de casos de dengue en la provincia, motivo por el cual se ha programado la realización de una **nebulización espacial** como medida de prevención y control para evitar la propagación de dicha enfermedad.

En tal sentido, se hace de conocimiento que la intervención se desarrollará en el **distrito de Santa Ana**, comprendiendo 23 sus sectores, de acuerdo con la programación establecida por el sector Salud, conforme al siguiente cronograma:

- **Primera vuelta:** del 21 al 24 de agosto de 2026.
- **Segunda vuelta:** del 25 al 28 de agosto de 2026.
- **Tercera vuelta:** del 29 de agosto al 02 de septiembre de 2026.

La nebulización se efectuará en los siguientes horarios:

- **Turno mañana:** de 3:00 a. m. a 8:00 a. m.
- **Turno tarde:** de 3:00 p. m. a 7:00 p. m.

Por lo expuesto, se solicita a los directores(as) de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de **Inicial, Primaria y Secundaria** de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, **brindar las facilidades y adoptar las previsiones necesarias para permitir y garantizar el ingreso del personal de salud encargado de realizar la nebulización espacial a los ambientes de sus respectivas instituciones educativas**, cuando estas se encuentren comprendidas en la programación de intervención. Se recomienda, igualmente, comunicar oportunamente a la comunidad educativa sobre la ejecución de estas acciones, a efectos de facilitar su desarrollo y prevenir cualquier inconveniente durante la intervención.

La presente disposición se formula en el marco de las acciones articuladas entre el sector Educación y el sector Salud, orientadas a la protección de la salud y bienestar de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Dr. Melquiades Cusiñazman Hermoza
DIRECTOR

MCH/DUGEL-LC
SEC.